52-1010-4042-1

San Juan de Pasto, 14 de diciembre de 2022

Señor
Luis Giovanni López Pinto
Representante Legal
GRUPO GAISLOP S.A.S.
Soacha - Cundinamarca

Asunto: Carta Aceptación de Oferta –
Proceso Mínima Cuantía
MC-NRÑ-RN-00135-2022

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015, *comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta* presentada por la empresa **GRUPO GAISLOP S.A.S.**, identificada con el NIT.: 901177540 - 4**,** representada legalmente por el señor **Luis Giovanni López Pinto,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80037410 expedida en Bogotá D.C.**,** teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y con las siguientes generalidades:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Adquisición de elementos ergonómicos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos en medicina preventiva y del trabajo, en el Despacho Regional Nariño y sus tres centros de formación.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCION:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor del Contrato: DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 12.219.872.oo) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Forma de pago: El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual</td><td>Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: El lugar de ejecución del contrato será: La Dirección Regional del SENA Regional Nariño, Ubicada en</td></tr>
</table>

deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.	la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén de la Entidad y con la participación del Supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño. **Plazo:** La duración del contrato será de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO** una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: • **Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. • **Calidad del bien suministrado:** Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.	
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	
Nombre del Supervisor: Sonia Nardet Viteri Rosero **Cédula:** 30728850 **Correo Electrónico:** sviteri@sena.edu.co	**Cargo:** Líder Servicio Médico Asistencial **Teléfono:** 3007743788

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JAIME ARMANDO DELGADO ERASO
Fecha: 2022.12.14 16:17:42 -05'00'

Jaime Armando Delgado Eraso
Director Regional (E) SENA Regional Nariño

Proyectó: Lina Margoth Narváez Benítez

Revisó: Ángela Betancourth Pantoja

VoBo: Óscar Andrés Burgos Regalado
Abogado Dirección Regional